H. AYUNTAMIENTO TANGANCÍCUARO

2015 - 2018

FÓRMULAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre de la fórmula	Objetivo	Vínculo de la fórmula de participación ciudadana
Comisión Especial de entrega - recepción	Analizar y revisar el expediente integrado y entregado por la administración anterior respecto al proceso de Entrega-Recepción.	Acta No. 04
Comisión Municipal de Desarrollo Urbano	Asesorar y apoyar al ayuntamiento en materia de planeación urbana, desarrollo urbano, recursos naturales y medio ambiente, así como opinar respecto de los programas relativos	Acta No. 06
Comité de Obras públicas, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles	I Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los términos aprobados por el Ayuntamiento; II. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento; III. Proponer al Ayuntamiento previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnización a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos; IV. Publicar en el diario de mayor circulación la convocatoria del concurso sobre obra pública y adquisición de bienes, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento y las disposiciones aplicables de la Ley de la materia; y, V. Realizar las licitaciones públicas conducentes.	Acta No. 06
Consejo Municipal de	Crear y establecer los órganos o mecanismos que promuevan o aseguren la capacitación de	Acta No. 06

Protección Civil	la comunidad, especialmente a través de la formación del voluntariado de protección civil; II. Fungir como órgano de consulta y promoción de la participación en la planeación y coordinación de las tareas de los sectores público, social y privado en materia de prevención, auxilio y restablecimiento, ante la eventualidad de algún siniestro o desastre dentro de su competencia territorial; III. Constituirse en sesión permanente en el caso de producirse un siniestro o desastre a fin de verificar la realización de las acciones que procedan; IV. Promover la investigación y capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias particulares, estableciendo programas y acciones que permitan su solución; V. Celebrar convenios con la Unidad Estatal, a fin de integrar, reglamentar y regular los cuerpos de bomberos, los servicios de atención prehospitalaria y coordinar a los grupos voluntarios de los municipios; VI. Coordinar sus acciones con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil; VII. Promover la cultura de protección civil, organizando y desarrollando acciones de actualización y capacitación a la sociedad, en coordinación con las autoridades correspondientes; VIII. Coordinar a los grupos voluntarios conforme a la normatividad que se emita en su reglamento; y, IX. Las demás que le asigne esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	
Consejo Directivo del Parque Nacional Lago de Camécuaro	Conservar, mejorar y acrecentar las medidas de saneamiento de la áreas naturales del Parque Nacional "Lago de Camécuaro"', como corresponde a un Centro de Recreo y esparcimiento familiar digno. II.- Vigilar y mantener el equilibrio ecológico del medio ambiente. III.- Administrar su aprovechamiento y disfrute, por parte de los prestadores de servicios, así como de los visitantes, y IV.- Establecer medidas de seguridad para que el visitante disfrute y goce este paseo ancestral, con un sentido de servicio social, para la familia michoacana nacional y extranjera.	Acta No. 06

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
21/Octubre/2015	Comunicación Social	Lic. Héctor Gerardo Castellanos Flores